

## **CARTA EXPLICATIVA A LOS ACCIONISTAS**

**A:** Los Accionistas de Natixis International Funds (Dublin) I - Loomis Sayles Global Opportunistic Bond Fund y Natixis International Funds (Dublin) I - Loomis Sayles Multisector Income Fund (cada uno de ellos, un «Fondo» y, conjuntamente, los «Fondos»), subfondos de Natixis International Funds (Dublin) I PLC (la «Sociedad»)

13 de abril de 2026

Estimado Accionista:

El objeto de esta notificación es informarle de un cambio que se va a implementar en los Suplementos de los Fondos (los «Suplementos») próximamente.

### **Ajuste por dilución único**

#### *Metodología de ajuste actual reflejada en los Suplementos*

Actualmente, la metodología de ajuste de los Suplementos se basa en calcular el precio de suscripción y el de reembolso sumando (para las suscripciones) o restando (para los reembolsos) al Valor Liquidativo una cifra que represente las «Tasas y Cargos» (tal como se definen en los Estatutos). Las Tasas y Cargos reflejan el coste de comprar y vender inversiones subyacentes al recibir una solicitud de suscripción o reembolso.

#### *Nueva metodología de ajuste: ajuste por dilución único*

En respuesta a la implementación de nuevas normas técnicas de regulación sobre el uso de herramientas de gestión de la liquidez, la Sociedad quiere aprovechar la oportunidad para actualizar la metodología de ajuste que emplean actualmente los Fondos.

Con efecto a partir del 16 de abril de 2026 y a fin de proporcionar a la Sociedad la máxima flexibilidad para satisfacer la demanda de los clientes y mitigar los efectos adversos de la dilución, los Suplementos de los Fondos se modificarán de forma que la Sociedad pueda aplicar a estos una metodología de ajuste conocida como «ajuste por dilución único».

El ajuste por dilución único sirve para proteger el valor de las participaciones de un subfondo de los efectos adversos de la dilución, tal como se describe a continuación. Afecta a todas las operaciones de un Día de Negociación en particular y no solo a una o varias operaciones en concreto, como ocurre cuando se aplican las Tasas y Cargos en virtud del mecanismo de ajuste actual.

Con el fin de mitigar los efectos adversos de la dilución, el ajuste por dilución único ajustará el Valor Liquidativo al alza cuando un Fondo se encuentre en una posición de suscripción neta (es decir, el Fondo pertinente ha recibido más suscripciones que solicitudes de reembolso) o a la baja cuando un Fondo se encuentre en una posición de reembolso neta (es decir, el Fondo pertinente ha recibido más reembolsos que solicitudes de suscripción). El ajuste será un importe que los Consejeros consideren apropiado para pagar las Tasas y Cargos (y los diferenciales de negociación) de la adquisición o la enajenación de inversiones tras suscripciones o reembolsos. Por lo tanto, el ajuste por dilución único permite que los inversores del Fondo correspondiente realicen suscripciones y reembolsos con un único precio, que será el Valor Liquidativo ajustado al alza o a la baja, según corresponda.

Los Consejeros podrán determinar, a su entera discreción:

- (i) si la posición de suscripción neta o la posición de reembolso neta tienen un importe (medido como un porcentaje del patrimonio neto total de un Fondo en un Día de Negociación concreto) que requiere el uso del ajuste por dilución único; y
- (ii) el factor de ajuste por dilución que se aplica.

Si tiene alguna pregunta sobre esta carta, póngase en contacto con sus representantes en NIMI o con el Administrador.

Atentamente,



---

Consejero  
en nombre y representación de  
**Natixis International Funds (Dublin) I PLC**